

**Evasión del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Valencia Córdoba para  
los años 2023 – 2025.**

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de ciencias contables.

Planeación tributaria.

Estudiantes.

Kely Yohana Sierra Gómez.

Darnel David Lopez Diaz.

Tutor.

Pedro Miguel Martelo.

Opción de Trabajo de grado.

Seminario-Diplomado.

2025.

## Tabla de Contenido

Pregunta orientadora de la búsqueda .....	4
Pregunta orientadora .....	6
Metodología de búsqueda de la información .....	6
Sustentación teórica de la pregunta.....	7
Motivos y causantes de la evasión tributaria .....	7
Motivos personales .....	7
Motivos socioculturales .....	8
Recolección tributaria del ICA en el municipio de valencia – Córdoba.....	9
Umbral entre la Justicia la Fuga del Deber Tributario Según el Acuerdo 018.....	10
Impacto de la evasión tributaria en los ingresos gubernamentales y en el desarrollo de políticas públicas.....	11
Conducta de evasión tributaria.....	12
Conclusiones.....	13
Referencias.....	14

## **Resumen**

La evasión tributaria entendida como el incumplimiento de las obligaciones tributarias de forma voluntaria o intencionada; fue el eje central de la presente investigación, la cual se concentró en el gravamen de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Valencia, Córdoba, durante el periodo de 2023 - 2025, la cual tuvo un efecto directo sobre los ingresos del municipio lo que terminó por debilitar su capacidad de inversión y limitar el desarrollo de las políticas públicas en el ámbito local. El objetivo del estudio fue analizar las causas estructurales, culturales y administrativas que terminaron en altos niveles de evasión del ICA. Igualmente, la presente investigación se planteó el objetivo de comprender cómo 3 factores; la informalidad económica, la débil institucionalidad y la baja cultura fiscal. Demostrar cómo estos incidieron en el deterioro de la recaudación municipal. La metodología utilizada fue de carácter documental, con un enfoque analítico y descriptivo. Se recopilaron y analizaron datos provenientes de fuentes como la contaduría general de la nación y el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 025 de 30 de noviembre de 2021 y Acuerdo 018 del 30 de noviembre de 2024), Se aplicaron criterios de búsqueda sistemáticos en plataformas como Google Académico y portales gubernamentales. Los resultados mostraron que más del 60% de las actividades comerciales en Valencia operaron en la informalidad, dificultando el control del recaudo. Se identificó una cultura de incumplimiento reforzada por la ausencia de fiscalización efectiva, la falta de tecnología en la administración tributaria y la escasa percepción ciudadana sobre los beneficios del pago de impuestos. Asimismo, se evidenció una pérdida progresiva de ingresos fiscales proyectados, generando un déficit financiero preocupante.

**Palabras clave:** evasión tributaria, impuesto ICA, informalidad, cultura fiscal, gestión municipal.

### **Pregunta orientadora de la búsqueda**

La evasión tributaria es un fenómeno económico y fiscal que consiste en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, ya sea mediante la omisión del registro de actividades gravadas, la subdeclaración de ingresos, la utilización de mecanismos fraudulentos o la no presentación de declaraciones (Muñoz, 2022). Esta práctica representa una desviación de los principios de equidad y legalidad en los sistemas impositivos, afectando directamente la capacidad de financiación del Estado para cumplir con sus funciones sociales, administrativas e infraestructurales. La evasión se encuentra estrechamente vinculada a factores como la informalidad económica, la debilidad institucional, la baja cultura tributaria y las deficiencias en los mecanismos de fiscalización y control. Además, se manifiesta con mayor intensidad en contextos donde los sistemas de información son limitados y las entidades encargadas de la administración tributaria carecen de herramientas tecnológicas y talento humano suficiente para garantizar el cumplimiento efectivo de la normatividad. Conceptualmente, se distingue de la elusión, en tanto la evasión conlleva una transgresión directa de la ley (De Santiago Et Al., 2022).

Siguiendo la línea anterior, la evasión fiscal también representa un problema estructural para las economías, sobre todo para los países en vías de desarrollo, donde su magnitud se torna preocupante. Según Arévalo & Guerrero (2021), la evasión del impuesto sobre la renta y la evasión del impuesto al valor agregado (IVA) en la región se encuentra por el orden del 6,1% del PIB, lo que significa más de 325 mil millones de dólares por año (Carrillo et al., 2022). Entre las principales causas de la evasión encontradas están el elevado nivel de informalidad laboral y empresarial, la falta de controles, la debilidad de los entes recaudadores, la corrupción institucional y la escasa percepción de legitimidad del sistema tributario. Esta situación también provoca consecuencias directas como la caída de los ingresos de los entes públicos, el incremento del déficit fiscal, la incapacidad de financiar recursos como el de salud, educación e infraestructura, incrementando la desigualdad económica existente (Vergara & Mayorga, 2023).

Valencia, municipio ubicado en el sur del departamento de Córdoba, cuenta con una población aproximada de 45.000 habitantes, cuya economía se sustenta principalmente en el comercio informal, la agricultura de subsistencia y pequeñas actividades ganaderas.

Sin embargo, este municipio en los últimos años ha estado evidenciando un déficit de sus ingresos fiscales, especialmente el del impuesto de industria y comercio. Según la información de la Contaduría General de la Nación (2024), el municipio está obteniendo menos recursos cada año de los que proyecta, generando diferencias presupuestales que reflejan una alarmante pérdida de capacidad recaudatoria. Esta situación se vincula estrechamente con la alta informalidad de su economía local, según la investigación realizada por Bautista & Mayorga (2023) y con ayuda de encuestas realizadas por parte de la administración y entes de control en el 2024 y afirma que, más del 60% de los establecimientos comerciales operan sin registro formal, dificultando el seguimiento y control de las obligaciones tributarias. A ello se suma una arraigada cultura de incumplimiento, en la que el no pago de impuestos se percibe como una práctica común, reforzada por la débil presencia institucional, la falta de campañas pedagógicas y la escasa percepción de retorno en inversión pública (Hernández et al., 2023). La administración municipal carece de herramientas tecnológicas de cruce de datos y personal capacitado para realizar fiscalización efectiva, lo que amplifica la evasión sistemática. Estas brechas han fomentado una cultura de irresponsabilidad fiscal que impacta directamente en la sostenibilidad financiera del territorio y en su capacidad de inversión social.

Ante esta problemática, el presente trabajo tiene como objetivo analizar las causas estructurales y contextuales que han originado la evasión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Valencia para los años 2023 - 2025, indagando en factores como la informalidad económica, las debilidades institucionales en el control tributario y la percepción social del cumplimiento fiscal. A través de una revisión literaria de fuentes académicas, normativas y estadísticas, se buscará identificar las raíces culturales, administrativas y económicas del incumplimiento, así como las inconsistencias encontradas entre los datos reportados por la Contaduría General de la Nación y los presupuestos proyectados por el municipio. Posteriormente, se propondrán estrategias integrales orientadas a fortalecer la cultura tributaria, mejorar la gestión y fiscalización

local mediante herramientas tecnológicas, capacitaciones al personal, implementación de programas de formalización empresarial y campañas de concienciación ciudadana, con el fin de reducir los niveles de evasión y garantizar una mayor equidad y eficiencia en el recaudo fiscal.

### **Pregunta orientadora**

¿Cuáles son las causas estructurales, culturales y administrativas que han facilitado la evasión del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Valencia, Córdoba, durante los años 2023 -2027, y qué estrategias pueden proponerse para fortalecer el cumplimiento tributario?

### **Metodología de búsqueda de la información**

La presente investigación se enmarca dentro de un enfoque documental, de tipo analítico y descriptivo, que busca profundizar en la comprensión de la evasión del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Valencia, Córdoba, durante el periodo 2023-2024 y el año en curso 2025. Para ello, se diseñó una estrategia de búsqueda sistemática de fuentes oficiales y normativas que permitieran contextualizar y explicar los factores que inciden en el incumplimiento tributario. El análisis se centró en la identificación de causas estructurales, culturales e institucionales, así como en la evaluación de los mecanismos legales existentes y su aplicación práctica.

En la recopilación de la información, se emplearon palabras clave como: “evasión tributaria en municipios”, “Impuesto de Industria y Comercio”, “informalidad económica”, “cultura tributaria Colombia”, “déficit fiscal local”, “gestión tributaria municipal”, entre otras. Estas palabras fueron utilizadas en buscadores académicos como Google académico, así como en portales oficiales como el de la Contaduría General de la Nación, donde se revisaron los informes anuales de ingresos presupuestales del municipio de Valencia. También se consultó el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 025 de 30 de noviembre de 2021 y Acuerdo 018 del 30 de noviembre de 2024)

La estrategia de búsqueda se complementó con la revisión de artículos científicos, documentos técnicos, tesis y reportes de organismos de control fiscal, con el fin de integrar

diversas perspectivas sobre la problemática. Se priorizaron fuentes actualizadas, oficiales y pertinentes al contexto colombiano, asegurando la validez de la información.

### **Sustentación teórica de la pregunta**

#### **Motivos y causantes de la evasión tributaria**

##### ***Motivos personales***

Una de las razones más determinantes en el hecho de que el individuo asuma un compromiso puntual por el cumplimiento tributario es la percepción que el sujeto pasivo tiene del Estado. Para muchos ciudadanos, los impuestos que pagan no les reportan beneficios directos o tangibles que mejoren su calidad de vida, y esto causa una desconexión emocional y racional con la obligación tributaria. Esta percepción lleva al ciudadano a justificar una actitud de cumplimiento pasivo o activo de la obligación tributaria, y cuando además las condiciones de la vida pública son muy precarias y la corrupción institucional se considera algo frecuente, es más fácil aceptar este tipo de actitudes. Así, el ciudadano se justifica con el argumento de que su dinero se malgasta o se desvía, y reforzar su decisión de no presentar declaración sus ingresos.

De modo análogo, cabe mencionar las razones del desconocimiento de las obligaciones tributarias percibidas desde el miedo a sanciones mal leídas y la escasa formación contable y/o financiera del pequeño comerciante o prestador de servicios. Los contribuyentes de municipios intermedios o pequeños, como Valencia, muestran que no han recibido la educación suficiente en sus responsabilidades fiscales, que no solo refuerza el no cumplimiento, sino que también crea una dependencia de las prácticas informales que se fueron transmitiendo de generación en generación. La desconexión del conocimiento tributario establece el sistema impositivo como un sistema extraño e incluso hostil, más aún cuando tampoco existen programas institucionales de educación o acompañamiento a los contribuyentes.

### ***Motivos socioculturales***

La evasión fiscal en este motivo, está permitida por una cultura de la legalidad débil y por el escaso sentido del deber cívico de contribuir al sostenimiento del Estado. En muchas comunidades el pago de los tributos no forma parte ni de la identidad colectiva, ni de las prácticas comunitarias; al contrario, existe una fortísima normalización del incumplimiento fiscal, alimentada por el hecho de que se trasmite de generación en generación, por el liderazgo social o por autoridades laxas; la evasión se reproduce así como una práctica socialmente aceptada, además de en algunos casos celebrada, con lo que dejar de pagar impuestos se convierte en un comportamiento habitual, y hasta legítimo.

Además, la falta de confianza institucional y los antecedentes de corrupción erosionan el tejido simbólico que sustenta la relación entre ciudadano y Estado. Cuando los gobiernos locales son percibidos como ineficientes o deshonestos, se rompe el principio de reciprocidad fiscal: la idea de que el tributo retorna en bienes y servicios. Esta ruptura afecta profundamente la voluntad de cumplir, y se acentúa en municipios donde la participación ciudadana en la vigilancia del gasto público es nula. Así, el impuesto deja de ser una herramienta de desarrollo colectivo, para convertirse en una imposición desconectada de los intereses de la comunidad.

Complementando un poco la narrativa anterior, desde la vía del análisis económico, el fenómeno de la evasión tributaria se encuentra asociado a la informalidad del aparato productivo. En municipios de la región Caribe se encuentra que la gran mayoría de las actividades económicas se ejecutan fuera de todo registro oficial y no existen actividad de cámara de comercio, RUT, facturación, etc. La informalidad, que en muchas ocasiones es la única opción para la supervivencia en el marco de la pobreza estructural, genera tal situación en la cual el cumplimiento de los tributos, de cualquier tipo, es visto como una cuestión de lujo o como una amenaza para los negocios. En este sentido, el impuesto de industria y comercio (ICA) se convierte en un costo evitado y no en una obligación conocida.

La escasa capacidad para generar excedentes que pudieran ser destinados al pago de impuestos también tiene su impacto. Muchos de los contribuyentes trabajan con una

lógica de subsistencia donde los ingresos apenas cubren necesidades básicas, lo que hace imposible el cumplimiento de obligaciones tributarias sin comprometer el mantenimiento de la unidad familiar.

### ***Recolección tributaria del ICA en el municipio de Valencia – Córdoba***

Para el cierre de año de 2024, según el informe de convergencia que arroja la contaduría pública de la nación, la recaudación del impuesto de industria y comercio ascendió a \$134.838.321 bajo la cuenta contable de 1.3.05.08 en contrapartida con la 4.1.05.08, quiere decir que es un dinero que se genera pero que no se hace efectivo por la incobrabilidad que tienen el municipio hacia los negocios o contribuyentes que deben cancelar este impuesto.

También se logra evidenciar como el ICA es el impuesto con mayor retención de ingresos, esto según la siguiente tabla:

<b>Impuesto</b>	<b>Saldo recaudado a cierre de 31 de Diciembre de 2024</b>
<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>\$ 134.838.321</b>
Impuesto A La Gasolina Y Acpm	\$4.234.300
Impuesto De Espectáculos Públicos	\$200.000
Impuesto De Avisos, Tableros Y Vallas	\$2.637.747
Impuesto Sobre Vehículos Automotores	\$2.102.149
Sobretasa A La Gasolina	\$89.029.000
Impuesto Sobre El Servicio De Alumbrado Público	\$60.847.461
Sobretasa Bomberil	\$85.805.403

*Fuente:* Información de complicación propia, tomada de la contaduría general de la nación (2025).

A partir de los datos suministrados por la Contaduría General de la Nación (2025), se revela con claridad una situación crítica en la gestión de ingresos fiscales del municipio de Valencia, Córdoba, particularmente en lo concerniente al Impuesto de Industria y Comercio (ICA). Para el cierre del año 2024, este impuesto reflejó una cifra de recaudo proyectado de \$134.838.321, correspondiente a la cuenta contable 1.3.05.08, sin embargo, dichos recursos no se materializaron en su totalidad como ingresos efectivos, pues fueron

registrados como incobrables frente a la contrapartida 4.1.05.08. Este fenómeno no solo evidencia fallas en la capacidad del municipio para ejecutar una fiscalización efectiva, sino también pone en relieve el alto grado de informalidad y desinterés tributario presente en los contribuyentes. En comparación con otros tributos municipales —como la sobretasa bomberil (\$85.805.403), el impuesto de alumbrado público (\$60.847.461) o el de gasolina y ACPM (\$4.234.300)— el ICA resulta ser el más elevado en valor y, paradójicamente, el más complejo de hacer efectivo. Este escenario reafirma que, pese a su potencial recaudatorio, el ICA enfrenta barreras estructurales que impiden su consolidación como fuente robusta de ingresos, debilitando así la capacidad financiera del municipio para atender las necesidades públicas esenciales.

### ***Umbral entre la Justicia la Fuga del Deber Tributario Según el Acuerdo 018***

El Acuerdo 018 despliega ciertos matices de benevolencia que, si bien fueron concebidos para proteger sectores sensibles y promover el desarrollo social, también han abierto grietas por donde se escapa el deber tributario.

El artículo 37 del acuerdo, al enumerar las actividades exentas del Impuesto de Industria y Comercio, actúa con un gesto noble hacia el alma agrícola, ganadera, artesanal y benéfica del municipio. Sin embargo, en esa misma generosidad radica una fragilidad: la posibilidad de que dicha exención sea malinterpretada, ampliada arbitrariamente o incluso utilizada como escudo para evadir responsabilidades fiscales.

El párrafo segundo del mismo artículo exige que quienes desarrollen exclusivamente actividades exentas deben registrarse y presentar declaración. No obstante, en la práctica se evidencia un vacío en la supervisión efectiva de este mandato. Muchas entidades operan en la penumbra fiscal, amparadas en la invisibilidad, ya sea por desconocimiento del régimen o por la laxitud institucional en hacer cumplir estas obligaciones formales.

Además, el artículo 35, al detallar la sujeción pasiva del impuesto, presenta una complejidad técnica cuando el hecho generador se realiza a través de figuras jurídicas no tradicionales (como patrimonios autónomos, consorcios o cuentas de participación). Esta

ambigüedad puede conducir a una débil trazabilidad de los responsables, dificultando el seguimiento y facilitando la inacción en la recaudación. La benevolencia normativa también se expresa en los mecanismos de deducción autorizados por el artículo 41, que, si bien responden a principios de equidad, pueden ser mal utilizados por contribuyentes inescrupulosos que inflan descuentos, alegan exportaciones ficticias o venden activos como estrategia para erosionar la base gravable.

En definitiva, el Acuerdo 018 se encuentra en la balanza entre el rigor del deber y la dulzura de la dispensa, entre la letra de la ley y el espíritu que la anima. Allí donde el escrutinio es ligero, la buena fe se hace escasa; el tributo, que no deja de ser la semilla del bienestar común, se agota, se convierte en el árbol que no da fruto. Hay que buscar, entonces, el equilibrio entre la justicia social y la fiscalización, para que la bondad no se convierta en complicidad con la evasión.

### ***Impacto de la evasión tributaria en los ingresos gubernamentales y en el desarrollo de políticas públicas.***

La elusión del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) supone una herida silenciosa en las finanzas del municipio, el mal sangrado de la cual trae menoscabo a los pilares del desarrollo local. Los contribuyentes, que amparándose en vacíos normativos, en prácticas informales y/o en simples omisiones, eluden su deber tributario, disminuyen considerablemente los ingresos públicos. La reducción del ingreso público que se traduce de esta reducción de recursos impide ejecutar obras prioritarias, pone en riesgo la continuidad de los programas sociales y compromete la calidad de los servicios imprescindibles como son los de la salud, la educación o la infraestructura básica. El fisco local, que debería ser la fuente fértil para el bienestar colectivo, acaba estancado por ebrios que no han pagado el ICA.

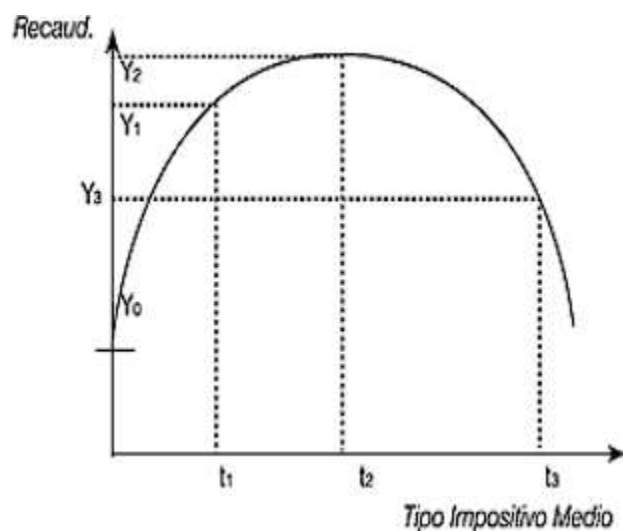
Así, por tanto, el diseño e implementación de las políticas públicas se ven también en gran medida condicionados. Las metas de desarrollo, propuestas esperanzadoramente en los planes de gobierno, se ven ahogadas por la dura realidad: el ICA, sin recursos, se convierte en meros papeles o en proyectos que se ejecutan de manera limitada, generando desconfianza en la ciudadanía y dinamizando la participación comunitaria. La evasión

tributaria, así las cosas, constituyendo –más que un acto estrictamente económico– un freno estructural que corta el ciclo virtuoso de la inversión pública y la capacidad de transformación social. Es, en suma, un obstáculo invisible pero potente que le impide a la equidad tributaria y a la justicia tributaria brotar hasta el pleno esplendor.

### *Conducta de evasión tributaria*

La conducta de evasión fiscal no aparece a la deriva, pues es el producto de una relación altamente compleja entre variables económicas, pero también institucionales y psicológicas. Así lo plantean Vargas & Lázaro (2023) cuando afirman que la relación entre el nivel de las tasas impositivas y la disposición a cumplir con las obligaciones tributarias es inversamente proporcional. Esto es, y a través de la curva de Laffer (2013), si los impuestos son hasta niveles muy altos sin contar con la verdadera capacidad de pago del ciudadano, las tasas fiscales desmontan su propio peso, es decir, hacen que la recaudación fiscal baje y la gente y las empresas busquen constantemente mecanismos para reducir su carga fiscal (contemplando incluida la evasión).

**Figura 1.** Curva de Laffer



*Fuente:* Ilustración tomada de la investigación de Andrade (2018)

La gráfica ofrece una representación de la llamada Curva de Laffer, una de las herramientas del ámbito de la economía que sirve para poner de manifiesto la relación

existente entre el nivel del tipo impositivo medio (representado en el eje horizontal) y la recaudación fiscal total (con el eje vertical). Y es que, a medida que aumentan los impuestos desde niveles bajos ( $t_0$ ), la recaudación va subiendo también, hasta llegar a un punto máximo cuando el tipo impositivo asume un nivel intermedio ( $t_2$ ) el cual provoca esa gran recaudación máxima ( $Y_2$ ). Ahora bien, cuando se superan los niveles de los tipos impositivos óptimos, la recaudación fiscal empieza a caer ( $t_3$ ), ya que los contribuyentes pierden los incentivos para hacer su declaración e incluso los pagos de impuestos, lo que propiciaría la evasión fiscal y la disminución de la base imponible. De esta curva se extrae que, efectivamente, hay un nivel de impuestos más allá del cual la recaudación no aumentará conjuntamente, sino que, por el contrario, decrecerá. En este sentido, la curva de Laffer pone de manifiesto la necesidad de encontrar políticas fiscales equilibradas y meticulosamente pensadas que permitan maximizar el nivel de eficiencia recaudatoria (investigación de Andrade 2018).

Este fenómeno se ve agravado en contextos donde predomina la informalidad económica y donde los sistemas fiscales adolecen de progresividad y equidad. En regiones como América Latina, y particularmente en municipios con debilidad institucional, muchos ciudadanos perciben los tributos como una imposición injusta, desconectada de los beneficios que deberían recibir en contraprestación. La sensación de pagar por servicios públicos insuficientes o deficientes refuerza la desconfianza hacia las autoridades fiscales y alimenta una cultura de evasión. De ahí que establecer un equilibrio tributario justo, donde la carga impositiva no desincentive el cumplimiento, sino que motive la participación económica y el sentido de corresponsabilidad ciudadana, se convierte en un elemento esencial para fortalecer tanto la recaudación como la legitimidad del sistema tributario.

### **Conclusiones.**

Inicialmente se pudo concluir que la evasión del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Valencia no es un fenómeno aislado, sino la manifestación de un entramado estructural donde confluyen la informalidad económica, la debilidad institucional y una cultura tributaria débilmente consolidada. A lo largo del periodo 2023

-2025, estas condiciones han contribuido a una reducción significativa en el recaudo fiscal, limitando la capacidad del Estado local para invertir en bienes y servicios públicos esenciales. La falta de mecanismos tecnológicos, el escaso personal capacitado para la fiscalización y la limitada percepción ciudadana sobre los beneficios del cumplimiento tributario han sido factores determinantes en la persistencia de este fenómeno.

De igual manera, se evidenció que medidas como el Acuerdo 018 de 2024, si bien buscan brindar alivios temporales a los contribuyentes, pueden profundizar el problema si no van acompañadas de estrategias integrales que fortalezcan el cumplimiento efectivo. El reto no es únicamente técnico o normativo, sino educativo y cultural: fomentar una conciencia fiscal colectiva, restaurar la legitimidad de la administración pública y generar condiciones reales de equidad tributaria. Solo mediante una sinergia entre políticas públicas sólidas, pedagogía tributaria y control eficiente, será posible revertir la tendencia de evasión y cimentar una cultura de responsabilidad fiscal que garantice el desarrollo sostenible del municipio de Valencia.

### **Referencias**

Andrade, P. E. M. (2018). Verificación Del Curva De Laffer, Caso Ecuador 2016–2017.

*Killkana Sociales: Revista De Investigación Científica*, 2(3), 101-108.

Arévalo Valencia, E. A., & Guerrero Córdoba, D. F. (2021). *Auditoría Operativa Bajo Nia*

*Al Recaudo De Impuestos En La Alcaldía Del Municipio De Aldana Para El Año*

2020

[Phd

Thesis,

Aunar].

[Http://Repositorio.Aunar.Edu.Co:8080/Xmlui/Handle/20.500.12276/1138](http://Repositorio.Aunar.Edu.Co:8080/Xmlui/Handle/20.500.12276/1138)

- Bautista, Á. P. C., & Mayorga, D. A. C. (2023). Sanciones Y Evasión Del Impuesto De Renta En Colombia: Un Análisis Desde Los Profesionales En Tributación. *Revista Colombiana De Contabilidad*, 11(22), 1.
- Carrillo, J. F. G., Chaves, J. D., Ortiz, D. A. Q., & Rey, B. E. T. (2022). Evasión Del Impuesto De Renta En Colombia. Sector Industrial, Comercial Y De Servicios (2013-2015). *En-Contexto: Revista De Investigación En Administración, Contabilidad, Economía Y Sociedad*, 10(16), 99-120.
- Casparri, M. T. (2013). *La Curva De Laffer Y El Impuesto Inflacionario* [Phd Thesis, Facultad De Ciencias Económicas. Universidad De Buenos Aires]. [Http://Bibliotecadigital.Econ.Uba.Ar/Download/Rimmagine/Rimmagine\\_V1\\_N1\\_04.Pdf](http://Bibliotecadigital.Econ.Uba.Ar/Download/Rimmagine/Rimmagine_V1_N1_04.Pdf)
- De Santiago, D. C., Valencia, A. F. C., Flórez, J. A. S., Matabajoy, M. Y. A., Gentium, F. U. C. L., & De Empresarial, A. (2022). *Estudio De Viabilidad Para La Creación De Una Empresa Dedicada A La Produccion Y Comercialización De Abono Compost A Base De Fosforo, Nitrogeno Y Potasio En La Ciudad*. [Https://Www.Academia.Edu/Download/67392442/Estudio\\_De\\_Viabilidad\\_Para\\_La\\_Creacion\\_De\\_Una\\_Empresa\\_Dedicada\\_A\\_La\\_Produccion\\_Y\\_Comercialicion\\_De\\_Abono\\_Compostaje\\_.Pdf](https://Www.Academia.Edu/Download/67392442/Estudio_De_Viabilidad_Para_La_Creacion_De_Una_Empresa_Dedicada_A_La_Produccion_Y_Comercialicion_De_Abono_Compostaje_.Pdf)
- Hernández, J. J. M., Cofles, G. K. O., Peña, J. T. F., & Aros, L. H. (2023). Estrategias Para La Prevención De La Evasión Fiscal En El Impuesto De Renta Y Complementarios En Colombia. *Revista Sinergia*, 1(13), 30-47.

- Muñoz, J. P. B. (2010). Una Aproximación A La Evolución De Los Impuestos Y La Curva De Laffer En Colombia (1990-2008). *Tendencias*, 11(1), 7-23.
- Vargas Garcia, D. J., & Lázaro Chávez, O. E. (2023). *Creación De Empresa Productora Y Comercializadora De Polvo A Base De Sacha Inchi Para Bebida De Suplemento Nutritivo En El Municipio De Valencia-Córdoba*. <https://repositorio.unicordoba.edu.co/bitstream/ucordoba/7722/1/Vargas%20garcias%20dollys%20judith%20-%20lazaroz%20chavez%20oscar%20eduardo.pdf>
- Vergara, P., & Mayorga, D. A. C. (2023). Determinación De Las Necesidades Psicológicas Que Impulsan La Evasión Del Impuesto De Renta En Colombia. *Lúmina*, 24(2), 1.